



SEÑORES ASISTENTES:

D^a. María Teresa YERRO GAÍNZA, D. Pedro Jesús PITILLAS MARÍN, D. José Luis MORENO PASCUAL, D. José María ETAYO ETAYO. D. Alfonso Carlos MARTÍNEZ YANGUAS, D. Roberto MORENO SAN JUAN y D^a. María Eugenia MANGADO CRUZ.

No asiste, alegando justa causa, D. Francisco Javier SUBERVIOLA MENCÍA

En Lerín, siendo las diecinueve horas del día quince de marzo de dos mil veintidós, previa convocatoria en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la alcaldesa, M.^a Consuelo Ochoa Resano y con la asistencia de los señores concejales cuyos nombres constan en el encabezamiento.

La Corporación está asistida por la Secretaría, D^a Miriam Errea Aroca, que da fe del acto.

Al efecto, he de informar que la alcaldesa, M.^a Consuelo Ochoa Resano, concedió seis minutos de cortesía por si algún miembro de la Corporación se demoraba en la asistencia.

Transcurrido dicho plazo, y cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 79 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establecen que para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres, debiendo mantenerse este quórum durante toda la sesión y que, en todo caso, deben asistir la asistencia del Presidente y el Secretario de la Corporación o quienes legalmente les sustituyan.

La alcaldesa pasa a abrir la sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la misma.

1.- ACTA DE LA SESIÓN DE 15-12-21 (ordinaria). Votación para su aprobación.



La Alcaldesa prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día quince de diciembre del dos mil veintiuno, al haberse distribuido con la convocatoria de la presente sesión borrador de la misma a los miembros de la Corporación.

No habiendo observaciones e intervenciones, se somete a votación y la Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad de los concejales presentes:

Primero. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Segundo. Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lerín, formalizándose en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero. Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Dar cuenta de las dictadas desde el 03-12-21 hasta el 8-03-22 y ratificar la resolución nº 2021-396 de fecha 24 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a remitir a los concejales una copia que incluye la relación del resumen de las Resoluciones de Alcaldía de Lerín dictadas desde el tres de diciembre de dos mil veintiuno y el ocho de marzo de dos mil veintidós, dándose por enterados de las mismas y acordándose por el voto favorable la unanimidad de los concejales presentes, la ratificación de la Resolución 2021-396 de fecha 24 de diciembre de 2021, por la que da por finalizado el Convenio de Colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana firmado por el Ayuntamiento de Lerín y el Registro de la Propiedad de Estella, con efectos a partir del 1 de enero de 2022.



3. APROVECHAMIENTOS COMUNALES, CORRALIZAS e INTRODUCIDOS. Adjudicación, corrección de errores, renunciaciones y ratificaciones.

PROPUESTA:

1. Corregir el error de referencia del acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, por el que se daban de baja en la agrupación de Javier Guembe Rodríguez las parcelas de Carlos Ona Ochoa y María Luisa Ochoa Solano, y se creaba una nueva agrupación para ellos con las siguientes parcelas:

Polígono 10 parcela 543 recinto 1 supl. 15.243,20 metros. 16,98 robadas

Polígono 10 parcela 531 recinto 1 supl. 9.191,23 metros. 10,24 robadas

Polígono 10 parcela 545 recinto 1 de 15.269,94 metros. 17,01 robadas

Donde dice *“Polígono 10 parcela 545 recinto 1 de 15.269,94 metros. 17,01 robadas”* debe decir por *“Polígono 10 parcela 545 recinto 9 de 15.269,94 metros. 17,01 robadas”*

2. Aceptar la renuncia de Francisco-Javier y Alfonso Moreno Moreno al aprovechamiento de terreno comunal seco de viña, situado en el Polígono 4, parcela 124, recinto 2 (2,75 robadas).

3. Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 2021-391, por la que se acepta la renuncia de Francisco Javier Pitillas Rodríguez a la parcela 515 del polígono 10 recintos 17 y 18, adjudicándose la misma a canon a Marcos Gorricho Yanguas.

4. Anular el canon a José Ángel Yerro Ansoáin para el año 2022, al haber devenido imposible el aprovechamiento del introducido por la reforestación.

Asimismo, se informa como antecedente de esta propuesta que, en sesión plenaria de 29 de abril de 2019, se aprobó la renuncia de José Ignacio Borja Díaz de Cerio al introducido situado en la parcela 373 del Polígono 6, recinto 1 (4,09 robadas):

Posteriormente, en la sesión plenaria de 11 de diciembre de 2019, se concedió a José Ángel Yerro Ansoáin, como titular catastral de la parcela 372 del polígono 6, a canon de 13 euros/robada, los 4,12 robadas de introducido que tiene la citada parcela.

José Ángel Yerro Ansoáin abonó el canon durante los años 2020 y 2021.



En octubre de 2021, el Ayuntamiento de Lerín delimitó el introducido para ser reforestado con especies autóctonas para su regeneración, advirtiendo al propietario y/o cultivador que cualquier daño que se produjera en estas zonas sería denunciado a las autoridades competentes para proceder a la sanción correspondiente.

5. En relación con la Corraliza Sopeñas, Cabizgordo y Gaza, se propone dar traslado a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para que se estudien las condiciones de la subasta pública para su adjudicación

Al respecto, la Secretaría Municipal traslada que el Pleno del Ayuntamiento de Lerín, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016 acordó iniciar el procedimiento para la adjudicación vecinal directa de los aprovechamientos comunales de pastos (corralizas), publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el plazo para realizar las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ordenanza de comunales.

Finalizado el plazo concedido para solicitar dichos aprovechamientos, no se presentaron solicitudes de adjudicación vecinal directa, por lo que, en el Pleno de 26 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza de comunales, se aprobaron las condiciones para su adjudicación mediante subasta pública.

En la sesión de 20 de marzo de 2017, el concejal Cándido Alonso, informó a los asistentes de que *"tras quedarse desiertas las tres subastas para el arriendo del aprovechamiento de los pastos comunales, se han presentado varias solicitudes por parte de algunos ganaderos de la zona, para el arriendo de corralizas para el verano, de marzo a octubre. La propuesta de la comisión de agricultura es: adjudicar directamente a los solicitantes el arriendo de los pastos que solicitan por un período de 7 meses, del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2017 y por el precio de la última subasta que quedó desierta, calculado en proporción al período de tiempo para el que se arriendan, a no ser que el solicitante ofrezca un precio superior"* y se acordó por unanimidad conceder la adjudicación de las mismas.

En las sesiones de 7 de marzo de 2018 y 18 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Lerín siguió el mismo criterio expuesto, adjudicando el aprovechamiento de los pastos comunales, para el arriendo de corralizas durante el verano.

Sin embargo, el 30 de marzo de 2021, se acordó en Pleno que las corralizas de Zañeta, Valdechate y Cuesta Sardosa; Saso, Subsierra y Dehesa Baja; Mondiuso, Muga Falces y Usón, se adjudicarían, por un período de 3 años, hasta el 30 de septiembre de 2024.



De este cambio de criterio se excepcionó a la corraliza Sopeñas, Cabizgordo y Gaza, puesto que, según informa D^a. María Teresa Yerro Gaínza la concejala de agricultura, en el momento de realizar la adjudicación, existía la posibilidad de que el aprovechamiento se viera afectado por el desarrollo del proyecto del Canal de Navarra.

En relación con la Corraliza Sopeñas, Cabizgordo y Gaza, han entrados dos solicitudes de interesados en su adjudicación.

Habiéndose informado a D^a. María Teresa Yerro Gaínza de esta circunstancia, la misma ha trasladado que las previsiones de desarrollo del Canal de Navarra se han retrasado en el tiempo, por lo que propone que la adjudicación se realice por tiempo análogo a las otras corralizas.

Se someten las propuestas a votación y se aprueban con el voto favorable de los cinco concejales presentes del PDL, siendo la mayoría absoluta del número legal de los miembros del Corporación.

A los efectos de la votación, Alfonso Carlos Martínez Yanguas, D. Roberto Moreno San Juan y D^a. María Eugenia Mangado Cruz se incorporaron terminándose la deliberación del asunto.

4. MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE LERÍN “AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO C/ PORTAL” (PARCELA 945). Aprobación provisional.

PROPUESTA: resolución de alegaciones y aprobación inicial del Plan Municipal de Lerín “Ampliación de Suelo Urbano C/Portal” (Parcela 945 del Polígono 1)

Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín, en la sesión ordinaria del 9 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la Modificación del Plan Municipal de Lerín “Ampliación de suelo urbano C/ Portal” (parcelas 945, 1253, 1254,1255).

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, en el Diario de Navarra y en el Diario de Noticias y el expediente estuvo expuesto al público durante un mes para que los interesados pudieran examinarlo y presentar las alegaciones que consideraran pertinentes en su caso.

El período de exposición pública finalizó sin alegaciones.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la modificación aprobada inicialmente se remitió al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, para su informe.

En el punto 5.5 del informe de la Sección de Urbanismo, de fecha 3 de mayo de 2021, se hace constar:

“Además de que un terreno tenga todos los servicios urbanísticos básicos, el mismo debe estar integrado en la malla urbana, conformada por la red de viales dotaciones y parcelas propia del núcleo (art. 90. DFL 1/2017 TRLFotu)

En el caso de las parcelas 1253, 1254 y 1255, contiguas a la carretera de interés de la Comunidad Foral NA- 601 Campanas-Lerín, esta aunque facilita el acceso al núcleo, no conforma la malla del mismo, por lo que no se entiende suficiente para la clasificación de los terrenos de las citadas como suelo urbano, entendiéndose más ajustada su clasificación como suelos no urbanizables”.

Atendiendo a la consideración contenida en el informe de la Sección de Urbanismo, se redactó un nuevo documento en el que se suprimieron las referencias a las parcelas 1253,1254 y 1255, las cuales mantendrían sus determinaciones como suelo no urbanizable con la edificación y los usos consolidados.

Con carácter previo a la aprobación provisional por el Pleno, se notificó a los titulares de las parcelas afectadas el nuevo documento junto con el informe de la Sección de Urbanismo, y se les concedió un plazo de quince días hábiles, para que pudieran alegar lo que consideraran oportuno.

Finalizado el plazo para formular alegaciones, la propietaria de la parcela 1255 del Polígono 3, expuso lo siguiente:

“En relación con el expediente de Modificación estructurante del Plan Municipal de Lerín “Ampliación del Suelo Urbano”, siendo vecina de este municipio, creo que tengo derecho a estar incluida en el Casco Urbano, contribuyendo a este municipio con pagos y derechos, lo cual espero esta consideración por parte de todos de este municipio.

Por lo cual, no entendemos que esta petición haya sido denegada y con lo cual no estamos de acuerdo, y esperamos que en otra ocasión puedan solicitarlo de nuevo y nos lo concedan.”



En relación con la presente alegación, se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal y la Secretaría de la Corporación.

La Secretaría Municipal informa que el nuevo documento se ha redactado conforme el criterio del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, según el cual no es posible la clasificación de terreno como suelo urbano, al no conformar parte de la malla del mismo.

Por ello, aunque la voluntad de Ayuntamiento inicialmente fue la inclusión de la parcela dentro del Plan Municipal de Ampliación del Suelo Urbano, se ha procedido a su excluir, teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 77 y 71 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos es el competente para su aprobación definitiva.

En consecuencia, propone la desestimación de la alegación presentada.

Por su parte, en el informe del Arquitecto Municipal la propuesta es desestimar alegación al señalar que “la argumentación se ciñe a decir a que contribuye con “pagos y derechos” sin observar ninguna otra cuestión, que pueda valorarse para reconsiderar el criterio del informe global de Servicio de Ordenación del Territorio. En este sentido las determinaciones del PM para la parcela seguirán siendo suelo no urbanizable con la edificación y el uso consolidados y reconocido a efectos urbanísticos el uso de vivienda. Con este criterio se han autorizado distintas obras solicitadas en la edificación de la parcela.”

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Nos pusimos en contacto con la propietaria de la parcela, trasladándole que hay una serie de circunstancias que impedían la aprobación pero que cambia la posibilidad de volver a solicitar cuando se ampliara la línea estructurante del núcleo urbano.

En relación con la posibilidad de volver a solicitar de nuevo su inclusión, informa la Secretaría que, con independencia la iniciativa municipal, conforme el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo “los particulares podrán presentar propuestas de modificaciones de las determinaciones estructurantes y pormenorizadas de los Planes Generales Municipales”.

Se procede a resolver la propuesta, desestimando la alegación presentada por la propietaria de la parcela 1255 del Polígono 3, con el voto



favorable de los cinco concejales de PDL y la abstención de los tres concejales del PFL.

Seguidamente, se propone la aprobación provisional de la modificación del Plan Municipal de Lerín, cuyo ámbito de intervención corresponde con la ampliación de suelo urbano en la Calle Portal (Parcela 945),

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: Nosotros nos vamos a abstener porque nos hubiera gustado que un tema tan importante como es una modificación del Plan Municipal, se hubiese trabajado en la Comisión de Urbanismo. Queremos que conste en acta que la misma, excepto para un caso puntual, no se ha reunido desde hace varios meses.

Se somete la propuesta a votación, aprobándose con el voto favorable de los cinco concejales de PDL y la abstención de los tres concejales del PFL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 en relación con el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el Plan Municipal de Lerín, cuyo ámbito de intervención corresponde con la ampliación de suelo urbano en la Calle Portal (Parcela 945 del Polígono 1).

Segundo. Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva.

5. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA. Aprobación inicial.

PROPUESTA: aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica 2022, consistente en la amortización de las plazas de Oficial Administrativo y Auxiliar Administrativo relacionadas en la misma, tras haberse producido, por el sistema de concurso-oposición restringido., la cobertura de las vacantes de Técnico de Grado Medio y Oficial Administrativo que se encontraban vacantes.

Antecedentes

Tras la valoración de los puestos de trabajo elaborada por la empresa Talentix, el pleno del Ayuntamiento de Lerín, en la sesión celebrado el 29 de junio de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del año 2021, creando dos puestos vacantes para su provisión



mediante concurso-oposición restringida (Técnico de Grado Medio y Oficial Administrativo).

DETALLE DE LAS VACANTES DE NUEVA CREACIÓN

Técnico de Grado Medio.

Número puestos	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto directivo	Puesto trabajo	Prolong. Jornada	Riesgo peligro	Complem. Nivel	Complem. Especifico
1	F	B	COR				23				

Oficial Administrativo

Número puestos	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto directivo	Puesto trabajo	Prolong. Jornada	Riesgo peligro	Complem. Nivel	Complem. Especifico
	1	LF	COR				191			12	

Asimismo, se previó la amortización de dos plazas existentes en la plantilla orgánica (Oficial Administrativo y Auxiliar Administrativo), una vez fueran cubiertos los puestos de Técnico y Oficial Administrativo vacantes, mediante el sistema de concurso-oposición restringido.

DETALLE DE LAS PLAZAS A AMORTIZAR

Oficial Administrativo

Número puestos	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto directivo	Puesto trabajo	Prolong. Jornada	Riesgo peligro	Complem. Nivel	Complem. Especifico
1	F	C	COR	-	-	-	23,39 10+3,94	-	-	12	-

Auxiliar Administrativo

Número puestos	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto directivo	Puesto trabajo	Prolong. Jornada	Riesgo peligro	Complem. Nivel	Complem. Especifico
1	LF	C	COR				19			12	

La modificación de la plantilla orgánica se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (nº186, de 10 de agosto de 2021) y estuvo expuesta en la Secretaría durante los quince días hábiles siguientes a su publicación para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin producirse alegaciones, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (nº232, de 4 de



octubre de 2021) la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

Con fecha de 25 de noviembre de 2021, se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra (nº268, de 25 de noviembre de 2021) las convocatorias para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de las plazas vacantes de Oficial Administrativo (nivel C) y Técnico de Grado Medio (nivel B).

Desarrollo de los procesos selectivos:

Oficial Administrativo

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-004, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas para la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de la plaza de Oficial administrativo, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº25, de 3 de febrero de 2022.

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Oficial Administrativo, elevó con fecha de 14 de febrero de 2022, propuesta de nombramiento a favor de Virginia Rodríguez González por ser la persona aspirante que ha obtenido mayor puntuación, (Boletín Oficial de Navarra, nº41, de 25 de febrero de 2022)

Presentada la documentación recogida en la base 9 de la convocatoria, por Resolución de Alcaldía 2022-074 se acordó el nombramiento de Virginia Rodríguez González como Oficial Administrativo. siéndole notificado que, conforme a la base décima de la convocatoria, debía tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes desde la notificación la resolución que acordaba su nombramiento.

Técnico de Grado Medio

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-005, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas para la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de la plaza de Técnico de Grado Medio, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº25, de 3 de febrero de 2022.

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de una de plaza de Técnico de Grado Medio, eleva propuesta de nombramiento a favor de Raquel Martínez Solano por ser la persona aspirante que ha obtenido mayor puntuación. (Boletín Oficial de Navarra, nº41, de 25 de febrero de 2022)



Presentada la documentación recogida en la base 9 de la convocatoria, por Resolución de Alcaldía 2022-073 se acordó el nombramiento de Raquel Martínez Solano como Técnico de Grado Medio, siéndole notificado que, conforme a la base décima de la convocatoria, debía tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que acordaba su nombramiento.

El día 4 de marzo de 2022, tuvo lugar la toma de posesión, quedando cubiertas la plaza de Oficial Administrativo y Técnico de Grado Medio que permanecían vacantes.

Se somete la propuesta a votación, acordándose, con el voto favorable de los cinco concejales de la PDL y la abstención de los tres concejales de PFL.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Lerín de 2022.

Segundo. Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente formular las reclamaciones oportunas.

Tercero. Indicar que, si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación plantilla orgánica.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública.

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2022. Aprobación inicial.

PROPUESTA. Se considera necesario realizar una serie de modificaciones presupuestarias para incluir en el presupuesto de este año una serie de gastos, así como una serie de inversiones.

GASTOS	250.000,00 euros
---------------	-------------------------



Créditos extraordinarios

Obra Velatorio	70.000,00 euros
Compra vivienda	68.000,00 euros
Adecuación villa deportiva	30.000,00 euros
Barrio la Cadena FASES A-B-C	50.000,00 euros
Fuerte de Cazorla	32.000,00 euros

FINANCIACIÓN	250.000,00 euros
---------------------	-------------------------

Remanente de tesorería

Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00 euros
--	------------------

D^a. María Eugenia Mangado Cruz: Queremos que conste en acta que nos vamos a abstener porque las modificaciones presupuestarias no están alineadas con los ODS.

La Alcaldesa pregunta: ¿Qué son las ODS? Se le traslada también la pregunta a la secretaria.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta con 5 votos a favor de los concejales de la PDL y 3 votos en contra de los concejales de PFL.

De conformidad con lo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el Ayuntamiento por mayoría absoluta acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria propuesta.

Segundo. Someter el expediente a exposición pública durante un periodo de quince días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

7. EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO. Aprobación inicial.



PROPUESTA. Informa la Secretaría que, desde Tesorería se ha trasladado la necesidad de dar de baja los siguientes derechos reconocidos, pendientes de cobro y obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, por resultar incobrables. o por ser necesaria su regularización para la contabilidad.

Se ha entregado a los miembros de la Corporación una relación e las operaciones que es necesario regularizar para efectos de la contabilidad.

INGRESOS

Documento	Año	Importe (euros)	Concepto	Interesado
2011002855	2011	703,3	Subvención programa actividades juveniles	2. Gobierno de Navarra
2013002444	2013	4.827,53	Obras de mejora y remodelación de centros de Educación Infantil y Primaria	2. Gobierno de Navarra
2017005040	2017	2.777,74	Subvención Programa Multideporte (2017-2018) para niños-Rec 687/2017	2. Gobierno de Navarra
2020003017	2020	629,33	Subvención uso y promoción del Euskera	2. Gobierno de Navarra
		Total	8937,93 euros.	

GASTOS



Documento	Año	Importe (euros)	Concepto	Interesado
2015001764	2015	394,14	Nómina junio	E15805070
2015004232	2015	100	Premio Certamen de Fotografía	VARIOS
2017004548	2017	66,57	Cunergia	A95554630
2018001880	2018	278,39	Mancomunidad de Montejurra	P3113452A
2018001248	2018	321,08	Mancomunidad de Montejurra	P3113452A
2018001258	2018	229,9	Mancomunidad de Montejurra	P3113452A
		Total	1345,08 euros	

Se somete la propuesta a votación, acordándose, por unanimidad de los concejales presentes:

Primero. Aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la baja/anulación de derechos reconocidos, pendientes de cobro y obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 8937,93 euros (derechos) y 1345,08 euros (obligaciones), correspondientes a los ejercicios 2011, 2013, 2015, 2017, 2018 y 2020.

Segundo. Someter el expediente a información pública a los efectos de dar audiencia a los interesados que puedan resultar afectados por el expediente de baja de obligaciones pendientes de pago (artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,) remitiendo anuncio al Boletín Oficial de Navarra.

8. REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LERÍN. Aprobación inicial.

PROPUESTA: La aprobación inicial del Reglamento especial de honores y distinciones del Ayuntamiento de Lerín:

Informa la Secretaría de que a los concejales se les ha facilitado el texto del Reglamento a aprobar inicialmente de forma previa a la sesión y que es necesario puntualizar que las mayorías recogidas en el mismo se refieren a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la



Corporación, quedando el texto redactado de la siguiente forma:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LERÍN

La Corporación municipal desea contar con un cauce reglamentario que permita patentizar adecuadamente su gratitud a quienes, por una relevante actuación, merecimientos extraordinarios contraídos a favor del municipio de Lerín o destacados beneficios concedidos al mismo, se hagan acreedores de los honores y distinciones que se contemplan en el presente Reglamento.

CAPÍTULO I

De los títulos y distinciones a conceder por el Ayuntamiento de Lerín

Artículo 1.

La Ley Orgánica 13/1982, de Amejoramiento de Régimen Foral, en su artículo 46, establece que los municipios de Navarra gozarán, como mínimo, de la autonomía que, con carácter general se reconozca a los Municipios de la Nación, autonomía reconocida y garantizada en la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, en su Título VIII, artículos 137 y 140.

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 324 y siguientes de la Ley 6/1990 de Administración Local de Navarra y los artículos 189 a 191 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 2.

Los honores y distinciones que pueden concederse son los siguientes:

- Hijo/a Predilecto/a.
- Hijo/a Adoptivo/a
- Menciones específicas.

Artículo 3.

Los honores y distinciones podrán concederse a personas físicas o jurídicas, según lo dispuesto para cada una de ellas en este Reglamento.

A estos efectos se equiparan a las personas jurídicas, las entidades y asociaciones inscritas en cualquier registro.

Artículo 4.

El orden de precedencia será el siguiente,

- a) Respecto a las personas físicas:
 - Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a



- Menciones específicas.
- b) Respecto a las personas jurídicas o entidades:
 - Menciones específicas.

Artículo 5.

La concesión de distinciones y menciones específicas cuando se refiera a personas físicas podrá hacerse en vida de los homenajeados o tras su fallecimiento en su memoria, a título póstumo.

Artículo 6.

Los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a podrán ser concedidos en vida o a título póstumo sin limitación temporal; y, serán vitalicios, personales e intransferibles.

De otorgarse, en un mismo acuerdo, a varias personas por méritos conjuntos computara únicamente como una distinción.

Artículo 7.

Las mencionadas distinciones no podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos o cargos electivos en cualquier Administración Pública o entidad de ella dependiente, en tanto subsistan dicho motivo.

Artículo 8.

Todas las distinciones a que se refiere el presente Reglamento son exclusivamente honoríficas, sin que otorguen ningún derecho económico.

Artículo 9.

Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a, tendrán derecho asistir, a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el Ayuntamiento de Lerín ocupando un lugar de honor.

CAPÍTULO II

Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a

Artículo 10.

El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a solo podrá recaer en personas físicas que habiendo nacido en Lerín hayan destacado por su servicios o actividad en beneficio de esta y gocen de un alto prestigio e indiscutible consideración pública.

Artículo 11.

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá recaer en personas físicas que, no habiendo nacido en Lerín, españoles o extranjeros, tengan con esta vinculación por su actuación en beneficio de los intereses del municipio, y reúnan las circunstancias señaladas en el artículo anterior.



Artículo 12.

La concesión del título de Hijo/a Predilecto/y de Hijo/a Adoptivo/a se acreditará mediante un diploma y un distintivo.

El diploma, será suscrito por Ilmo. el Alcalde-Presidente o Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento, de lo que dará fe el Secretario o Secretarí de la Corporación.

Artículo 13.

El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a requerirá la tramitación de un expediente en el que se acredite que concurren las circunstancias requeridas en este Reglamento en la persona homenajeada.

Tanto si el expediente se incoa de oficio, como si se instruyera a instancia de parte, deberá especificarse en qué se funda el deseo de la propia Corporación o, en su caso, el de quienes suscriban la petición, mediante la exposición sucinta del hecho o circunstancia relevante cuya probada existencia justifique la solicitud para la persona o personas a quienes se estima debe concederse algún honor o distinción, así como su calidad y clase.

Artículo 14.

Se realizarán todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello se solicitarán los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar ese merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

Una vez concluido el trámite anterior, Alcaldía remitirá la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo correspondiente.

Ultimado el expediente, cuya tramitación deberá tener lugar en un plazo máximo de dos meses desde su incoación, el Pleno de la Corporación, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resolverá si procede o no la concesión, siendo necesarios los votos favorables de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

CAPÍTULO III

Concesión, publicidad y entrega

Artículo 15.

El acuerdo será eficaz desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los solos efectos de su conocimiento general.

Artículo 16.

La entrega de las distinciones se hará por el Ilmo. Alcalde o Alcadesa del Ayuntamiento, en acto público y solemne, al que serán convocados todos los



miembros de la Corporación, sin perjuicio de los invitados que se estime procedente.

Cuando la distinción se otorgue a título póstumo se entregará al familiar más directo o al que este designe, en defecto de voluntad testamentaria.

En el caso de personas jurídicas o entidades a quien legalmente las represente.

CAPÍTULO IV

Otras menciones honoríficas

Artículo 17.

El Ayuntamiento podrá conceder menciones especiales a personas físicas, entidades o personas jurídicas por su relevancia o repercusión social.

La distinción consistiría en un distintivo y en un diploma firmado por el Alcalde o Alcaldesa del que dará fe el Secretario o la Secretaria de la Corporación.

Estos distintivos, no requerirán la tramitación de procedimiento específico, si bien la propuesta deberá ser motivada y acordarse en Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 18.

Asimismo, el Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, podrá denominar las vías públicas, infraestructuras o edificios de su titularidad con el nombre de personas físicas que reúnan los valores recogidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO V

Revocación

Artículo 19.

Todas las distinciones podrán ser revocadas, cuando la persona o entidad beneficiada mostrase ingratitud al municipio o por cualquier conducta se le considere indigna de haber sido galardonado.

Artículo 20. La retirada de las distinciones, por los motivos previstos en el artículo anterior, se acordará por el mismo órgano, procedimiento y la misma mayoría que para su concesión.

CAPÍTULO VI

Registro de distinciones

Artículo 21. Por el Secretario o la Secretaria de la Corporación se llevará un registro comprensivo de cuantos datos se refieran a la fecha de concesión de cada uno de los honores o distinciones a que se alude en este Reglamento,



debiendo constar el nombre de las personas o entidades a quienes se concediera, su clase y cuantos datos de interés se estimen oportunos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor una vez que se haya aprobado por el Pleno Municipal y sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se somete la propuesta a votación, aprobándose por mayoría absoluta, con el voto favorable de los cinco concejales del PDL y tres abstenciones de PFL.

De conformidad con lo recogido en los artículos 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a los artículos 325 y 326 de Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Lerín.

Segundo. Someter la aprobación inicial a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra para su entrada en vigor.

Tercero. - Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra

9. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE UCRANIA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

PROPUESTA: Adherirse a la declaración institucional sobre Ucrania del Parlamento de Navarra.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado desde el pasado jueves decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.

El ataque llevado a cabo por el Gobierno de Rusia es una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra aprueba la siguiente.

DECLARACION INSTITUCIONAL

1.- El Parlamento de Navarra denuncia el ataque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.

2.- El Parlamento de Navarra exige el cese inmediato de las hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas, así como el retorno de las tropas al territorio internacionalmente reconocido de la Federación Rusa.

3.- El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones que nos alejen del riesgo de guerra.

4.- El Parlamento de Navarra se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.

5.- El Parlamento de Navarra insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania que están buscando refugio en otros países europeos.

6.- El Parlamento de Navarra muestra todo su respaldo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y a las personas en Rusia que se están manifestando su oposición a la guerra y que están sufriendo la represión policial y militar

Se somete la propuesta a votación, aprobándose por seis votos a favor (cinco votos de PDL y un voto de PFL) y dos abstenciones.

D^a. María Eugenia Mangado Cruz: Me he abstenido porque el Parlamento de Navarra ha sacado hasta diez mociones, y hay muchas que resultan muy



interesantes, por lo que me ha extrañado que sólo se haya incluido esta en el Pleno.

10. SOLICITUDES

PROPUESTA: La aprobación de las siguientes concesiones:

1. Conceder a Luis Ángel Cabezón Echarri, el alquiler del nicho nº 477 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 20 años.

2. Conceder a Blanca Eseverri Portal Velasco, el alquiler de la sepultura en tierra nº 292 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 20 años.

Se somete la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

11. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR FRANCISCO JAVIER SUBERVIOLA MENCIA. Toma de conocimiento y propuesta de candidato para cubrir la vacante.

Informa la Secretaria que, con fecha 7 de marzo de 2022, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lerín, una instancia general presentada y firmada por Francisco Javier Suberviola Mencía, renunciando al cargo de concejal y que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede en esta sesión:

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el concejal Francisco Javier Suberviola Mencía, declarar la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a su sustitución.

Segundo. Informar a la Junta Electoral que, a juicio de esta Corporación municipal, correspondería cubrir esta vacante a María Mercedes Urbiola Arróniz, por ser ésta quien ocupa el puesto siguiente al último concejal electo en la lista electoral de su candidatura.

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Tenía una situación personal difícil y su responsabilidad le exigía dimitir, pero sabemos que estará ahí.

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: Quizás podría llamar la atención la poca capacidad de autocrítica que tiene la alcaldesa de Lerín. Tres concejales han dimitido y uno no ha llegado ni a tomar posesión del cargo. Deje de autodenominarse equipo de gobierno, ya que me recuerdas a Aldeanueva de Ebro que ni es aldea, ni es nueva, ni es ebro.



M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Tienes la memoria corta, porque tú eras de Lerín Unido y para el primer Pleno ya habíais dimitido todos.

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: Por alusiones el grupo del Lerín Unido tenía un solo concejal. Si no tienes cargos, no puedes dimitir.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, informa la Secretaría de la Corporación que ha tenido entrada en el Registro Municipal de la misma, un escrito de D. Alfonso Carlos Martínez Yanguas, solicitando someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, la Adhesión del Ayuntamiento de Lerín a la Comunidad Energética Navarra Toda Energía II.

Conforme con el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 91.4 del mismo texto, se somete la propuesta del portavoz a votación, acordándose desestimar la misma, al haber obtenido esta los cinco votos en contra de los concejales del PDL y tres a favor de PFL.

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): No votamos a favor de incluir esto con urgencia en el orden del día porque, posteriormente votaríamos en contra de la propuesta. No tiene sentido que la presentéis hoy, sin haberla trabajado de forma previa. Por ello, se propone la creación de una mesa de trabajo y la celebración de un Pleno extraordinario para su aprobación, en caso de que todos estuviéramos de acuerdo en llevar la misma adelante.

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: en la propuesta de presupuestos que hicimos en el año dos mil diecinueve ya incluimos una partida para el estudio de la creación de una Comunidad Energética en Lerín. En el Pleno de septiembre se propuso comenzar el estudio de las comunidades energéticas porque sabíamos que los fondos Next Generation se iban a acabar rápidamente si llegaban. La urgencia no es nuestra, sino de Europa. Es información reciente, pero ha sido trabajada, en una reunión que hubo de alcaldes y concejales, a la que no acudisteis tampoco. Por supuesto que esto se debería de trabajar a través de la Comisión de Energía o la de Desarrollo Local, pero de ellas no soy ni el presidente, por lo que yo no puedo convocar reuniones.

D^ª. María Eugenia Mangado Cruz: Respecto a lo incluir un asunto de forma urgente en el orden del día, no es la primera ni última vez que nosotros venimos al Pleno y debemos votar, sin tener información.



M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): No podéis comparar una moción para expresar una declaración de solidaridad y apoyo con la Palma con algo de tanta trascendencia para Lerín. A ver si tenemos medida y sabemos de qué estamos hablando. Esto es un proyecto importante e interesante, que os implica y tiene una responsabilidad.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. María Eugenia Mangado Cruz: Nos disculpamos por el retraso, pero pedimos que para futuras ocasiones se concediesen diez minutos de cortesía, antes de dar comienzo a la celebración del Pleno. Hemos llegado tarde por motivos laborales y por compromisos políticos. En esos ocho minutos que han pasado, habéis llegado hasta el punto cuatro, no pudiendo votar. Creo que es la única vez que se ha empezado un Pleno a la hora.

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Hemos llevado el ritmo que teníamos que llevar.

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: ¿Cómo va el Plan Municipal de la Agenda 2030? ¿Podemos ver algún resultado o documento?

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Nos encontramos trabajando en ello. Si vinierais a trabajarla también podríais verlo.

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: Vaya, me veré obligado a acudir también a la Secretaría en este asunto para poder ser informado.

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Con motivo de los últimos actos de propaganda de la oposición contra el gobierno municipal, como portavoz de la PDL, denuncié como afectada la campaña de desprestigio y la falta de respeto e incitación al acoso que se ha estado llevando a cabo.

Por ello, se reprocha al grupo de la oposición de este ayuntamiento, las graves y despectivas aseveraciones formuladas, dando contestación a las mismas.

Respecto a los bienes comunales, el Ayuntamiento en su obligación de defender estos bienes, ha realizado una gestión eficiente que ha revertido en beneficios para todo el pueblo.

Por otro lado, se ha trabajado para defender los intereses y el patrimonio municipal puesto a disposición de la Fundación de Nuestra Señora del Pilar, centrando los esfuerzos en los términos del convenio de cesión, resultando mi actuación, en condición de Patrona, muy lejana a la



que reflejan las acusaciones vertidas sobre mí. Lo mismo respecto a la venta de la parcela 136 del Polígono 4, en la que se han seguido los criterios e informes de los técnicos municipales.

No tengo nada más que decir sobre este asunto, pero sí tengo que decir sobre las ochenta y tres propuestas de PDL. Setenta y una propuestas ya se están realizando (congelar las tasas del año dos mil veintiuno, el trabajo del Canal de Navarra, el Foro joven, servicios sociales, apoyo al euskera, el comercio y la hostelería, los cuatro proyectos de participación ciudadana, las inversiones, la juventud, la vivienda, la movilidad, la información municipal, la digitalización, la memoria histórica, y el apoyo a la tercera edad). De las ocho propuestas de PFL, estamos esperando a que las iniciéis o a que las trabajéis. Por último, hay cuatro propuestas que son inviables, sobredimensionadas (pediatra, instituto y guardería) o antihigiénicas (permitir estar sin el gorro en la piscina)

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: Por alusiones, ¿Puedo hablar?

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): No hay réplica.

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: Simplemente lo que quería decir, sin entrar en ningún otro tipo de juicio, es que por los hechos la conoceréis.

D^a. María Eugenia Mangado Cruz: se hizo un homenaje a todas las mujeres represaliadas de Lerín. Fue un acto muy emotivo que hicimos las mujeres de este Ayuntamiento y que buscaba el reconocimiento de las eternas olvidadas. Unos días después, me sentí triste, porque la alcaldesa, publicó en su red social una foto con un comentario en la que expresaba que estaba poco favorecida. Me parece un acto mezquino viniendo de una mujer a otra mujer. Y luego hablamos de micromachismos.

En este punto del debate, informa la Secretaría, conforme al art.83 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la distinción entre los ruegos y preguntas y los plazos para dar contestación a los mismos.

María Teresa Yerro Gainza: ¿Cuándo se va a retirar el material de la exposición que está en el centro cívico y cuyo transporte se encuentra ya pagado?

D^a. María Eugenia Mangado Cruz: Estamos esperando a la actuación del Gobierno de Navarra porque esa exposición va a trasladarse a Logroño.



Si quieres te puedo pasar el teléfono del Gobierno de Navarra y les preguntas.

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Está molestando para cualquier actividad que se hace. El centro cívico de Lerín no es un almacén.

Por otro lado, habré podido decir lo que sea, a lo que públicamente te pido disculpas. Pero que lleguéis a decir que no tengo el suficiente coeficiente intelectual es vergonzoso.

Alfonso Carlos Martínez Yanguas: Eso no lo ha dicho nadie

M.^a Consuelo Ochoa Resano (alcaldesa): Habéis dicho que no tengo habilidades cognitivas, Es una falta de respeto absoluta. Y para vosotros siempre esto es un juego. Pido disculpas aunque no estabas muy desfavorecida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la alcaldesa, dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo, la Secretaría, de que certifico.